



///Plata, 27 SET 1978

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Asuntos Académicos eleva un proyecto de resolución que contempla el otorgamiento de distinciones a los eximios visitantes que llegan a esta Casa de Estudios y
CONSIDERANDO:

que la Universidad Nacional de La Plata recibe periódicamente la visita de personalidades científicas, diplomáticas y autoridades nacionales, provinciales y extranjeras;

que es congruente agasajar a tales personalidades que contribuyen con su presencia a estrechar los vínculos que unen a esta Casa de Estudios con las instituciones que representan;

que de tales visitas se derivan muchos beneficios unos para la propia Universidad que recibe los conocimientos o experiencias que tales personalidades poseen y éstas que obtienen una visión objetiva de lo que la Universidad ha logrado en su aporte a la cultura y la ciencia argentina;

que es conveniente, en ocasión de producirse esas visitas, que la Universidad deje constancia expresa de beneplácito y complacencia que ellas provocan en el claustro universitario;

que a fs.4 y 5 han emitido dictamen las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, respectivamente, los que han sido aprobados en reunión de Decanos celebrada el 11 de setiembre de 1978;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Cuando las circunstancias lo aconsejen, a

1761

///



///

pedido de uno o más Decanos o Directores de Unidades Académicas o por propia decisión del Rectorado, serán declaradas Huéspedes de Honor de la Universidad, las personas que visiten esta Casa de Estudios con fines científicos, culturales o de acercamiento. A tal efecto se dictará una Resolución y se hará la comunicación pertinente a las personas comprendidas.-

ARTICULO 2º: En consideración al rango que invistan dichas personalidades podrán ser declaradas Huéspedes de Honor Extraordinarios por expresa Resolución del Rectorado. En estos casos se les otorgará la comunicación pertinente y un diploma que acredite tal calidad.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior; tomen razón Secretaría de Extensión Cultural y Difusión, Direcciones de Títulos y Planes y de Despacho General, registrese y archívese.-

1761

RESOLUCION Nº

MCh



DR. GUILLELMO ...
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DR. JORGE ALFREDO BOLZAN
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DR. TOMASO FUCINI
SECRETARIO GENERAL INT. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA